EN LO PRINCIPAL: Plantea denuncia por contaminación acústica (infracción al DS 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente); EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Officie; EN EL TERCER OTROSÍ: Designa apoderado; EN EL CUARTO OTROSÍ: Forma de notificación.

Superintendencia del Medio Ambiente 20 OCT 2014

THOMAS CHARLES SARGENT KRALEMANN, perito agrícola, cédula nacional de identidad número de Gales Nº 8555 - D, comuna de La Reina, correo electrónico teléfono fijo de Gales Nº 8555 - D, comuna de La Reina, correo electrónico de Gales Nº 8555 - D, comuna

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del DS 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Nº 146, del año 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y a lo instruido por esta Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), en la Guía Práctica para denuncias de la ciudadanía, del año 2013, vengo a plantear una denuncia por contaminación acústica emanada de fuentes fijas en contra de Administraciones y Rentas S.A. RUT 96.812.840-k, domiciliada en Avenida Fermín Vivaceta Nº 957 de la comuna de Independencia, representada legalmente por don Carlos Saieh Larronde, solicitando al efecto que se instruya la investigación del caso, y según el mérito de lo anterior, se disponga la instrucción de los procesos sancionatorios, todo ello en atención a los siguientes antecedentes de hecho y derecho:

I. HECHOS DEL CASO

con todo respeto digo:

Colindante a mi domicilio, que corresponde a la casa y habitación donde resido desde hace más de veinte años junto a mi familia, se edificó hace pocos años un centro comercial denominado "Strip Center Don Carlos", gestionado por la empresa "Administraciones y Rentas S.A", y

Posteriormente, en una nueva visita inspectiva, el mismo organismo fiscalizador comprobó que persistía la antirreglamentaria emisión de ruido del centro comercial señalado, ante lo cual, previa tramitación del sumario sanitario rol Nº 2984/2009, acabó por sancionar nuevamente a "Administraciones y Rentas S.A.", esta vez con una multa de 30 UTM.

Tras una tercera visita inspectiva a mi domicilio, que arrojó similares resultados a la anterior, el organismo fiscalizador inició el sumario sanitario de rol Nº 3284/2010, tras el cual se concluyó por multar al infractor con 40 UTM e imponerle la prohibición del funcionamiento nocturno de los equipos emisores de ruido del centro comercial sujeto a su administración.

Finalmente, tras una cuarta fiscalización que verificó la persistencia de la contaminación acústica antirreglamentaria y la evidente falta de acatamiento de la prohibición de funcionamiento de los equipos emisores de ruido, el organismo sanitario inició el sumario de rol Nº 6242/2011 que acabó en una sentencia de cuyo contenido exacto no he podido enterarme, ya que me fue negado su acceso en razón de estimarse que dichos actos administrativos sancionatorios tienen carácter reservado según lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 19628 sobre protección de la vida privada. Pese a ello, del argumento invocado para justificar esa negativa, es dable deducir que "Administraciones y Rentas S.A." fue sancionada por cuarta vez.

Es preciso añadir a lo anterior que Francisco Andrés Sargent Villarreal, mi hijo, sufrió el perjuicio de ver mermado su desempeño escolar a contar de su tercer año de enseñanza media a consecuencia de haber estado expuesto a los elevados niveles de contaminación acústica que perjudicaron constantemente su descanso nocturno. Consta en la documentación adjunta que su desempeño escolar se resintió fuertemente a partir de la época en que mi domicilio recibió la contaminación acústica emanada del centro comercial aledaño.

Al día de hoy, continúa invariable esta situación permanente y antijurídica de contaminación acústica, sin que haya antecedentes



AUTORIDAD SANITARIA R.M. Expediente Nº1198/2009/ES MDM/PUA/AAL/aal VISTOS: 002195 19 MAY 2009

Santiago,

QUE el día 27 de marzo de 2009 funcionario de esta Secretaría se constituyó en visita inspectiva en el Centro Comercial Don Carlos, ubicado en calle Carlos Ossandón N°1301 de la comuna de La Reina, de responsabilidad de ADMINISTRACIONES Y RENTAS S.A., rut N°96.112.840-k, representada por MARIO DABED JAMIS, rut abogado RODRIGO HERNANDEZ PERCHERON, rut apoderado JULIO ALONSO DUCCI, ambos domiciliados en calle Rosario Norte N°555, of. 1701, de la comuna de Las Condes, para estos efectos.

QUE en dicha visita, según consta en acta de fojas 1), levantada por funcionario del Subdepartamento Entorno Saludable se concurrió a objeto de notificar el resultado de la medición de niveles de presión sonora que genera la actividad (los ruidos medidos corresponden a funcionamiento de equipos de extracción y/o climatización pertenecientes a locales de este centro comercial), el día 20 de marzo de 2009, mediciones efectuada a la hora (horario nocturno) y lugar en que se percibe la mayor molestia; se detectaron 54,6 y 59,8 db(A) lento, medidos en el patio y dormitorio de tercer piso de la vivienda afectada, ubicada en calle Príncipe de Gales Nº8555, casa D, de la citada comuna, de ruido estable, medidos a las 21:13 y 21:22 horas, respectivamente, en una zona tipo II que permite reglamentariamente hasta 50,0 db (A) lento.

QUE la parte debidamente citada formuló descargos que no alteran su responsabilidad en los hechos comprobados, toda vez que no se acompañan antecedentes capaces de desvirtuar el carácter de prueba legal que los artículos 156 en relación con el 166, ambos del Código Sanitario, otorgan a dicha acta de inspección al momento de ser cursada, habida consideración que mediante Memorándum Nº 200/2009 del Subdepartamento de Entorno Saludable e informando sobre los descargos presentados por la sumariada, "considera que los descargos y antecedentes que se acompañan deben desestimarse, dado que, aunque cada local sea propietario de sus equipos, la responsabilidad de controlar los impactos ambientales que genera el centro comercial en su conjunto recae sobre la sumariada como encargada de la administración de éste".

QUE estos hechos importan infracción a lo dispuesto en el artículo 1 Nº4 del Decreto Supremo Nº146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 9 y 161º al 174º del Código Sanitario, los preceptos de la ley 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley Nº1/05, que fija entre otras, el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2.763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº136/04, MINSAL, dicto la siguiente:

SENTENCIA

- 1.- APLÍCASE a ADMINISTRACIONES Y RENTAS S.A., rut Nº96.112.840-k, representada por MARIO DABED JAMIS, rut multa de 15 UTM.- (quince unidades tributarias mensuales) cuyo pago deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en Avda. Bulnes 194, Santiago, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación, bajo apercibimiento de arresto si así no lo hiciere.
- 2.- FÍJASE, a la sumariada, un plazo de 5 días corridos contados desde la notificación de la presente sentencia, para mitigar el ruido y mantenerlo bajo la norma, bajo apercibimiento legal en el incumplimiento.
- 3.- FISCALÍCESE oportunamente por funcionarios de la Unidad Acústica Ambiental, lo ordenado en el numeral precedente

- 4.- APERCÍBESE a la infractora con el doble de la multa y demás sanciones en caso de reincidencia.
 - 5. En contra de la presente sentencia proceden los siguientes recursos:
- a) Reposición o reconsideración: debe interponerse ante esta Secretaría, en el plazo de 5 días, contados desde la notificación de este instrumento.
- b) Reclamación judicial: debe interponerse ante la Justicia Ordinaria Civil, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Sentencia. Para dar curso a ella, el infractor deberá acompañar el comprobante de haber pagado la multa.
- 6.- NOTIFÍQUESE al abogado RODRIGO HERNANDEZ PERCHERON, rut 1 y al apoderado JULIO ALONSO DUCCI, ambos domiciliados en calle Rosario Norte N°555, of. 1701, de la comuna de Las Condes, para estos efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

OR. ROBERTO BELMAR ERPEL EXETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

<u>Distribución:</u>
Abogado.
Departamento Jurídico.
Subdepartamento Entorno Saludable. (Fuentes)
Unidad Acústica Ambiental
Partes y Archivo.



MDM/PUA/PAV/pav Expdte. Nº 2.984/2009-ES

No Santiago, 001514 FEB 10'10

VISTOS:

VISTOS:

QUE el día 1 de agosto de 2009, funcionarios de esta Autoridad Sanitaria se constituyeron en visita inspectiva en centro comercial, ubicado en calle Carlos Ossandón, número 1301, de la comuna de La Reina, de propiedad de ADMINISTRACION Y RENTAS S.A., Rut. 96.112.840-K, representada por don Mario Daved Jamis, Rut. de Independencia; QUE en dicha visita, según consta en acta de fojas 1), levantada por funcionarios del Subdepartamento Entorno Saludable se comprobó que debido a mediciones de nivel de presión sonora efectuadas en dormitorio del 3º

a mediciones de nivel de presión sonora efectuadas en dormitorio del 3º piso y en patio de vivienda vecina a dicho centro comercial, provenientes de funcionamiento de equipos de extracción y climatización ubicados en los techos del centro comercial, en el sector sur y sur-poniente del mismo, estas mediciones arrojaron como resultado 57,8db(A) lento y 51,7db(A) lento respectivamente, correspondientes a horario nocturno, expresados como NPC superando la norma establecida en el Decreto Supremo Nº 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual admite como máximo 50,0db(A) lento en horario nocturno, para Zona II;

QUE la parte debidamente citada formuló descargos señalando que la sumariada no posee fuentes emisoras de ruido y que las que originan ruido.

sumariada no posee fuentes emisoras de ruido y que las que originan ruido

pertenecen a arrendatarios de ella;

QUE con fecha 29 de septiembre de 2009, según Memorandum Nº 1063/09 se solicita al departamento técnico pronunciarse acerca de los aspectos se solicita al departamento técnico pronunciarse acerca de los aspectos técnicos señalados por la parte sumariada en sus descargos; QUE según Memorandum Nº 254/2009 e informe técnico, de fecha 14 de octubre de 2009, emitido por el Subdepartamento Entorno Saludable informa que "Cabe señalar que para los efectos de la aplicación del D.S. 146/97 del Minsegpres, Norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, se considera como fuente fija emisora de ruidos a la actividad en su conjunto y no a cada local que lo conforma, más aún existiendo un responsable a cargo de la administración del centro comercial, por lo que no es necesario distinguir en forma particular cada equipo que se encuentra en operación al momento de verificar el cumplimiento normativo, salvo para adoptar posteriores medidas de control de ruido que encuentra en operacion al momento de verificar el cumplimiento normativo, salvo para adoptar posteriores medidas de control de ruido que correspondan". Agrega el informe que "También es pertinente indicar que en casos similares, esta Autoridad Sanitaria ha aplicado de esta forma la mencionada normativa, tanto en acciones de fiscalización, estableciendo sanciones y medidas para exigir su cumplimiento, así como en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, quedando la exigencia de cumplimiento establecida en las respectivas resoluciones de Calificación Ambiental": Ambiental"

QUE estos hechos importan infracción a lo dispuesto en el artículo 1 número 4 del Decreto Supremo 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley 2763/79, Ley 19.880 y la Ley 19.937, dicto la signiente:

siguiente:

SENTENCIA

1.- APLÍCASE a ADMINISTRACION Y RENTAS S.A., Rut. 96.112.840-K, representada por don Mario Daved Jamis, ya individualizados, una multa de 30 U.T.M. (treinta unidades tributarias mensuales) cuyo pago deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en Avda. Bulnes 194, Santiago, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación, bajo apercibimiento de arresto si así no lo hiciere.

2.- FÍJASE un plazo de diez días corridos a contar de la notificación de este instrumento, para que la parte sumariada presente informe de acciones realizadas tendientes a mitigar el ruido y mantenerlo bajo norma, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento o norma; reincidencia.

- 3.- APERCÍBESE a la infractora con la aplicación de mayor multa y demás sanciones en caso de inclumplimiento.
- 4.- COMUNIQUESE a la sumariada que podrá interponer los siguientes recursos en contra de esta sentencia: Reposición: Recurso que deberá interponerse dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia.

 Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia.
- 5.- NOTIFÍQUESE la presente sentencia al abogado don Rodrigo Hernández Percherón, domiciliado en calle Rosario Norte, número 555, Of. 1701, comuna de Las Condes.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

MINISTERIAL DE SALUD ON METROPOLITANA REGIONAL MINISTERIAL

-pistribución:

-Infractor/a

-Departamento Jurídico -Sub Depto. Entorno Saludable

-Partes y Archivo

Archivo de Sentencias

EVERILDE GODON DIVARES

ingle tenido a la vista.

41]

SE NOTIFICA CON FECHA 8.04. JOIO.	· II.
PERSONAL O POR CÉDULA	
1 holico Munulez	
EN DOMICILIO PO POLICO MARIE 555 SE DEJO COPIA DEL DOCUMENTO	Jeftol.
	lies Coud-
NOTIFICADO RECEPTOR	
Anois la Serce V.	
08/04/2010	
CALDERON & CIA	



MDM/PUA/PAV/pav Expdte. Nº 2.984/2009-ES

ΝО

09 08 2010 05147

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Sumario Sanitario rol número 2.984/2009 instruído en contra de ADMINISTRACIÓN Y RENTAS S.A., representada por don Mario Daved Jamis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vivaceta, número 957, de la comuna de Independencia, y asistido por el abogado don Rodrigo Hernández Percherón, domiciliado en calle Rosario Norte, número 555, oficina 1701, comuna de Las Condes; QUE lo expresado en solicitud de reconsideración de fecha 14 de abril de 2010, de la Sentencia Nº 1514/10, no amerita modificar lo resuelto en la misma toda vez que no han sido acompañados nuevos antecedentes capaces de contradecir el mérito de lo actuado en estos autos; QUE, a mayor abundamiento, en la sentencia recurrida se consideraron los mismos argumentos que señala en solicitud de reconsideración y según Informe Técnico de fecha 14 de octubre de 2010 emitido por el Subdepartamento Entorno Saludable, rolante a fojas 97 de autos se indica "Cabe señalar que para los efectos de la aplicación del D.S. 146/97 del Minsegpres, Norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, se considera como fuente fija emisora de ruidos a la actividad en su conjunto y no a cada local que lo conforma, más aún existiendo un responsable a cargo de la administración del centro comercial, por lo que no es necesario distinguir en forma particular cada equipo que se existiendo un responsable a cargo de la administración del centro comercial, por lo que no es necesario distinguir en forma particular cada equipo que se encuentra en operación al momento de verificar el cumplimiento normativo, salvo para adoptar posteriores medidas de control de ruido que correspondan. Agrega el informe que "También es pertinente indicar que en casos similares, esta Autoridad Sanitaria ha aplicado de esta forma la mencionada normativa, tanto en acciones de fiscalización, estableciendo sanciones y medidas para exigir su cumplimiento, así como en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, quedando la exigencia de cumplimiento establecida en las respectivas resoluciones de Calificación Ambiental"; QUE, por las consideraciones expuestas, esta Autoridad Sanitaria procederá, en lo resolutivo de esta resolución, a no dar lugar a la solicitud de reconsideración de la sentencia recurrida Nº 2984/09; Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 9º y 161º al 174º del Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultades preceptos de la Ley 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1/05, que fija entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- NO HA LUGAR a la reconsideración solicitada por ADMINISTRACIÓN Y RENTAS S.A., representada por don Mario Daved Jamis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vivaceta, número 957, de la comuna de Independencia, y asistido por el abogado don Rodrigo Hernández Percherón, todos ya asistido por eindividualizados.

2.- RATIFÍCASE íntegramente la Sentencia Nº 1514/10 de esta Autoridad

Sanitaria. 3.- FISCALÍCESE el pago de la multa de 30 U.T.M. (treinta unidades tributarias mensuales) impuesta por la citada Sentencia, bajo el mismo plazo y apercibimiento consignado en la Sentencia recurrida.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al abogado don Rodrigo Hernández Percherón, domiciliado en calle Rosario Norte, número 555, of. 1701, comuna de Las Condes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA Y CÚMPLASE

Dr. JORGE SZOT MEZA

REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGION METROPOLITANA

<u>Distribución</u>:

Infractora

Departamento Jurídico

Subdepto. Entorno Saludable Partes y archivo

bertiero es Copia diel origin

SE NOTIFIC	1 CON FE	CHA 3	1.08	? 20.	KD
PERSONAL			R CÉDUL	-	
A M	odje	so f	Jerun	lez.	
EN DOMICIL SE DEJO CO	PIA DEL 1	DOCUME!	Yro	7559	fur lou
· /	em	Def	Luluc	<u> </u>	!
WOTIFICADO			MUEP	QR .	
(Jimena	Sjul	neeli-			

.

.

.

.



00**3975** 31.AUU.2011

MAS/RZP/PAV/pav Expdte. Nº 3.284/2010-CSA

Νº Santiago,

VISTOS:

QUE consta a fojas 1) que funcionario de esta Autoridad Sanitaria se constituyó en visita inspectiva en centro comercial, ubicado en calle Carlos Ossandón, número 1301, de la comuna de La Reina, de propiedad de ADMINISTRACIÓN Y RENTAS S.A., Rut. 96.112.840-K, representada por don Mario Daved Jamis, Rut. 4, y este patrocinado por el abogado don Rodrigo Hernández Percherón, domiciliado en calle Rosario Norte,

número 555, oficina 1701, comuna de Las Condes; QUE en dicha visita, según consta en acta de fojas 1), levantada por funcionario del Subdepartamento Control Sanitario Ambiental, se comprobó que debido a mediciones de nivel de presión sonora efectuadas en dormitorio de tercer piso de vivienda vecina con ventana abierta, estas mediciones arrojaron como resultado 53,8db(A) lento, correspondientes a horario nocturno, expresados como NPC superando la norma establecida en el Decreto Supremo Nº 146/97 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual admite como máximo 50,0db(A) lento en horario nocturno, para Zona II, infringiendo de esta manera lo ordenado en la Sentencia Nº 1514/10, recaida en el sumario sanitario rol Nº 2.984/2009;

QUE la parte debidamente citada formuló sus descargos señalando que la parte sumariada no posee fuentes fijas emisoras de ruido y que ella es dueña del centro comercial el cual está compuesto de varios locales los cuales da en arriendo y estos a su vez poseen generadores que emiten ruidos y cuya propiedad es de dichos arrendatario;

QUE, esta Autoridad Sanitaria estima que, para los efectos de la aplicación del D.S. 146/97 del Minsegpres, Norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas, se considera como fuente fija emisora de ruidos a la actividad en su conjunto y no a cada local que lo conforma, toda vez que, existiendo un responsable a cargo de la administración del centro comercial, por lo que no es necesario distinguir en forma particular cada equipo que se encuentra en operación al momento de verificar el cumplimiento normativo, salvo para adoptar posteriores medidas de control de ruido que correspondan. Es necesario indicar, además, que en casos similares, esta Autoridad Sanitaria ha aplicado de esta forma la mencionada normativa, tanto en acciones de fiscalización, estableciendo sanciones y medidas para exigir su cumplimiento, así como en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, quedando la exigencia de cumplimiento establecida en las respectivas resoluciones de Calificación Ambiental.

QUE el hecho importa infracción a lo dispuesto en la sentencia ya

señalada Nº 1514/10 de esta Autoridad Sanitaria;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 9º y 161º al 174º del Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1/05, que fija entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

SENTENCIA

1.- APLÍCASE a ADMINISTRACIÓN Y RENTAS S.A., Rut. 96.112.840-K, representada por don Mario Daved Jamis, Rut. 96.112.840-K, patrocinado por el abogado don Rodrigo Hernández Percherón, ya individualizados, una multa de 40 U.T.M. (cuarenta unidades tributarias mensuales) cuyo pago deberá efectuar en la Oficina de Recaudación ubicada en Avda Rulpes 194 Captiago en barario de 2000 - 12.20 ha de contra en Avda. Bulnes 194, Santiago, en horario de 9:00 a 13:30 hrs., de lunes a jueves y de 9:00 a 13:00 hrs., el día viernes, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación, bajo apercibimiento de arresto si así no lo hiciere.

 $-i\Pi$

:([[]

- 2.- PROHÍBESE el funcionamiento de dicho equipos generadores de ruido en horario nocturno, entre las 21:00 hrs. y las 7:00 hrs., medida que sólo se alzará a través de la correspondiente resolución de esta Autoridad Sanitaria, una vez que se haya acreditado en autos que se han implementado las medidas de control de ruido efectivas, mediante informe evaluado técnicamente por la Unidad de Acústica Ambiental de esta Secretaría, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 3.- FISCALÍCESE oportunamente, por funcionarios del Subdepartamento Control Sanitario Ambiental, el cumplimiento de la medida decretada en el numeral precedente.
- 4.- APERCÍBESE a la infractora con nuevas multas y demás sanciones en caso de reincidencia y/o incumplimiento.
- 5.- COMUNÍQUESE a la sumariada que podrá interponer los siguientes recursos:

Reposición: Recurso que deberá interponerse ante esta Secretaría, dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Sentencia. Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Sentencia.

6.- NOTIFÍQUESE el presente instrumento por carta certificada al apoderado don Rodrigo Hernández Percherón, domiciliado en calle Rosario Norte, número 555, oficina 1701, comuna de Las Condes, dejando constancia en el expediente del cumplimiento de ese trámite, adjuntando una copia de la nómina de Correos respectiva. Esta notificación se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente, a su recepción en la oficina de Correos que corresponda; y producirá todos los efectos legales, determinando el inicio de los plazos previstos en la Ley para interponer los recursos judiciales y administrativos que procedan. Sin perjuicio de lo anterior, comuníquese lo resuelto a don Mario Daved Jamis, personalmente o por cédula, en su domicilio ubicado en calle Carlos Ossandón, número 1301, comuna de La Reina, mediante la entrega de copia íntegra de este instrumento.

entrega de copia íntegra de este instrumento.

ANÓTESE Y CÚMPLASE

MINISTRO DE FE

INISTERIO DE SALUO TENNE REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN MÈTROPOLITANA

2 6 MAR 2012

(])u .

	SE NOTIFICA CON FECHA 29/00/11
Distribución: -Infractor/a	PERSONAL OFOR CHOULA X
-Departamento Jurídico -Subdepto. Control Sanitario Amb: -Partes y Archivo -Archivo de Sentencia	The state of the s
-Alchivo de Sentencia	SE DENCENTA GARLOS, OSSANDON NI. 120
	JUAN VI/Alabos Jan HALVI A
	NOTIFICADO 16427123-4RECEPTOR
E Canal	CERTIFICO ES COPIA EIEL DEL
MENA TORRES PIVET	ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA

ARCHIVADO



000787 *2701.2012

MAS/RZP/PAV/pav Expdte. N° 3.284/2010-CSA

Nº

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Sumario Sanitario rol número 3284/2010 instruído en contra de ADMINISTRACION Y RENTAS S.A., representada por don Diego Croxatto Viviani, Rut, y por don Augusto Rodríguez Lira, Rut. , todos domiciliados en Avda. Apoquindo, número 3721, Piso 22, comuna de Las Condes; QUE lo expresado en solicitud de reconsideración de fecha 4 de octubre de 2011, de la Sentencia Nº 3975/11, no amerita modificar lo resuelto en la misma todo von sura contra de las contras contras contras de la sentencia Nº 3975/11, no amerita modificar lo resuelto en la misma toda vez que no han sido acompañados nuevos antecedentes capaces de contradecir el mérito de lo actuado en estos autos; Que a mayor abundamiento, la alegación de la parte sumariada señala que debido al excesivo tiempo transcurrido entre el inicio del sumario y la aplicación de la sanción, se ha producido el decaimiento del procedimiento, además argumenta que Administración y Rentas S.A. no es titular de las fuentes fijas que originaron el sumario sanitario; Que esta Autoridad Sanitaria, estima que respecto al argumento del decaimiento del procedimiento sancionador del sumario sanitario. argumento del decaimiento del procedimiento sancionador del sumario sanitario en comento, este no corresponde debido a que el Libro Décimo del Código Sanitario, como norma especial, nada dice al respecto y por otro lado, el artículo 27 de la Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, no señala efecto alguno por la mayor demora en tramitar un sumario sanitario. Que, finalmente, respecto a la supuesta no titularidad de la responsabilidad de la parte sumariada en los hechos infraccionales constatados, esta Autoridad Sanitaria va se pronunció en dicha sentencia sobre constatados, esta Autoridad Sanitaria ya se pronunció en dicha sentencia sobre dicho argumento, por lo que se debe estar a lo ya resuelto;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del

Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880 en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1/05, que fija entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº 136/04 del Ministerio

de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- NO HA LUGAR a la reconsideración solicitada por ADMINISTRACION Y RENTAS S.A., representada por don Diego Croxatto Viviani, ambos ya individualizados.

2.- RATIFICASE integramente la Sentencia Nº 3975/11 de esta Autoridad

Sanitaria.

3.-SUPÉNDENSE los efectos de la sentencia sanitaria número 3975/11, de fecha 31 de agosto de 2011, recaída en estos autos, a partir de la fecha de interposición del recurso que por este acto se resuelve, esto es 4 de octubre de 2011 y hasta quinto día hábil después de notificado el presente instrumento, suspendiéndose en consecuencia la prescripción del cobro de la multa aplicada en el numeral uno, de dicha Resolución. Lo anterior, atendido el contenido del dictamen Nº 60656 de 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, personalmente o por cédula, a los señores don Diego Croxatto Viviani y don Augusto Rodríguez Lira, ambos representantes de Administración y Rentas S.A., domiciliados en en Avda. Apoquindo, número 3721, Piso 22, comuna de Las Condes.

ANOTESE Y CUMPLASE

ROSA CYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITAMA

<u>Distribución</u>: - Infractora

111.0

- Departamento Jurídico - Subdepto. Control Sanitario Ambiental - Partes y archivo - Archivo de Sentencias

THE STORY OF

CERTIFICO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO 2 6 MAR 2012



NOTIFIC
PERCHA CON FECHA
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
13/13/13
A Discontinue of the state of t
EN DOUGO Croxn4
EN DONESTITION XQ H
OL DESTO COM ON THE
Dorft Jun No
5.763 /WYO W 3401
15.783. 494-0 Las 600 de 22
EN DOMECTIO ON A poquin do N. 3721 P. 22 NOTIFICADO A FA
NOTIFICADO A A
TO TO THE REAL PROPERTY.
=
SE NOTE.
SE NOTIFICA CON EDGE
SE NOTIFICA CON FECHA
TERSONAL FOR
TERSONIE COMMENTER STATE OF THE PROPERTY OF TH
A PORCENT
A Quanto Robi quez fo. EN DOLOCO DE DOCUPRISTO N. 3721 7.22
A Quanto Robi quez fo. EN DOLOCO DE DOCUPRISTO N. 3721 7.22
A Queusto Rodi euex B. EN DENOCCIO ON OLIDOCUPA GUEX B. SE DENOCCIO DE DOCUPA GUEX B. ARBON CROSSTO 15. +83.494-D NOTIFICADO NOTARA NOTARA DE CONTROL
A Queusto Rodi quez los SEDETO COM DE DOCUMENTO MAS ANORIS 7.22 NOTIFICADO AMPRICADO AMPRICADO A PERENTE DE CONTRADO A PARTO DE CONTRADO DE C
A Queusto Rodi quez b. EN DE DE DE DE DE DE CHOquendo N. 3421 7.22 NOTIFICADO NO AMARIA DE LA CONTRADA DE CONTRA
A Queusto Rodi quez los SEDETO COM DE DOCUMENTO MAS ANORIS 7.22 NOTIFICADO AMPRICADO AMPRICADO A PERENTE DE CONTRADO A PARTO DE CONTRADO DE C
A Queusto Rodi quez los SEDETO COM DE DOCUMENTO MAS ANORIS 7.22 NOTIFICADO AMPRICADO AMPRICADO A PERENTE DE CONTRADO A PARTO DE CONTRADO DE C
A Queusto Rodi quez los SEDETO COM DE DOCUMENTO MAS ANORIS 7.22 NOTIFICADO AMPRICADO AMPRICADO A PERENTE DE CONTRADO A PARTO DE CONTRADO DE C
A Queusto Rodi quez los SEDETO COM DE DOCUMENTO MAS ANORIS 7.22 NOTIFICADO AMPRICADO AMPRICADO A PERENTE DE CONTRADO A PARTO DE CONTRADO DE C



Colegio Instituto Santa María

Santiago, 8 de Octubre de 2009

CERTIFICADO

Quien suscribe, Adela Cornejo Alarcón, Coordinadora del Ciclo de Enseñanza Media del Colegio Instituto Santa María, certifica que:

FRANCISCO ANDRÉS SARGENT VILLARREAL

es alumno regular de nuestro Establecimiento, y que actualmente cursa IIIe Año de Enseñanza Media.

También certifica que el alumno ha presentado un rendimiento irregular, con falta de sistematicidad, lo cual implica que a la fecha sus calificaciones manifiestan una notoria baja.

Por otra parte, se le ha observado somnoliento y con ánimo cambiante, razón que se atribuye al trastorno de sueño que su apoderado ha certificado.

Cabe señalar que su situación actual contrasta con el desempeño que el alumno había logrado especialmente en su adaptación escolar y nivelación académica, desde su incorporación a nuestro Colegio.

Se extiende este certificado, a solicitud del apoderado, para ser presentado en el SEREMI de Salud.

SEGL Sarcón

Adela Cornejo Alarcón

Coordinadora de Ciclo Instituto Santa María

Juan Enrique Concha 273 - Nuñoa. Çásilla 4 Santiago 11 - Teléfono: 3278700 Fax: 2691239

E-mail: ism.secre@vtr.net / www.ism-santiago.cl

CERTIFICADO

A solicitud de parte, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de : ariginat, que he tenido a la vista par, su cotejo y que he devuello el requiriente sessa de Casa.

8 6 OCT 2009



Colegio Instituto Santa María

Santiago, 26 de Mayo de 2009

CERTIFICADO

Quien suscribe, Gloria Henríquez Marambio, Directora del Colegio Instituto Santa María, certifica que:

FRANCISCO ANDRÉS SARGENT VILLARREAL

es alumno regular de nuestro Establecimiento, y que actualmente cursa III^{er} Año de Enseñanza Media.

También certifica que según consta en los registros de Inspectoría General, el alumno llega atrasado, prácticamente todos los días, lo que contraviene el principio de puntualidad de nuestro Manual de Convivencia y que es causal de condicionalidad. Sin mencionar el trastorno a nivel académico que produce en el alumno la falta de sueño, alteración del aprendizaje y menoscabo de su persona ante tan singular situación.

De acuerdo a la justificación del apoderado, quien ha sido llamado reiteradamente por incumplir esta norma, aduce que es producto de trastornos de sueño que le ha generado a su grupo familiar el hecho de estar su hogar colindante a una empresa que genera ruidos molestos y permanentes, hasta alta horas de la madrugada.

Se extiende este certificado, a solicitud del apoderado, para ser presentado en el SEREMI de Salud.

Gloria Henriquez Marambio

Directora Instituto Santa María

Juan Enrique Concha 273 - Nuñoa. Casilla 4 Santiago 11 - J

16 vista.

a 273 - Nuñoa. Casilla 4 Santiago 11 - Telefone: 2055194 Fax: 2091289 E-mail: ism.secxe@vtr.net / www.innoanling.

PERMISO DE INSTAL ACION DE ANTENA CELULAR

LEY 20.599

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

	-	VEQION : AN	ETROPOLITANA		
VISTOS:	×	URBANO	RURAL		5540 - 46
			·		
A) ras authoriones en	nanadas del Ai	t. 24 de la Ley Organica	Constitucional de Munici	matinia di se	
B) Las disposiciones d	Blalley Gene	rol da Hekastalia a Sa	strucciones, en especial e	palloages,	
Children and a	noted and settle	ver de orbanismo à Cou	strucciones, en especial e	el Art. 116, y su Ord	enanza General
		highway A gewss Build	Cedentes dehidamania	area a little a	1221-1-1
profesionales correspor	ndientes al exc	ediente S O M. 5 1 2	6.2.9. Nº <u>S.O.M. 108</u>	egacitos -boi Hi	propietario y los
D) El Corlificado do Jos		endrica in the contract of the	5.2.9. Nº S.O.M. 108	4/2013	•
- Variable of the second of th	ninsciones 5.	evias:Nº	de féc	ha	
E) El informe Favorable	de Révisor in	dependiente Nº			
				de fecha	(Guando corresponda
RESUELVO:					
1 Otorgar permiso de		Meta	LACION DE ANTENA		
		11014	(especificar)	CELULAR	
para el predio ubicado e	n collaionada	ka di salah di salah Adam di salah	化氯化甲基甲酰胺 医电流		
No	ir cane/avenig		CARLOS	OSSANDON	
N°1301		Nºman	zana localida	d o loteo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
URE		sector			
(CREAN)	ORURAL)				
The state of the s					

Managamanana

	o permiso se olorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
	12C, ART. 12C, ART. 12C, ART. 15 on in Ley General the Urbanismo y Constructionss. One.
Plazos de la aut	orización especial:
_	

4.- Individualización de Interesados:

MARCELO EDUARDO GONTRERAS GONZALEZ	COMPANY OF THE PARK OF THE PAR	
CONTRERAS GONZALEZ		
HEREROLDER OF THE PARTY OF THE		
RESIDENCE OF A CONTROL OF STREET	The same of the sa	
	Andrew Street	
MONERE DIRACON SECURIOR SECURI		The state of the s
	REGISAL FEESTING AND THE CONTROL OF	这种是一种的
MARIE SELECTION OF COMPANY OF THE SECOND OF		
VEMBREGEVARIONETE DE BEGER SOCIETATION DE LA CONTRE LA C		
VOMEREO IN ZONE GODING RELIGIOUS PROPERTY OF THE CASE		
MANUFACTOR OF THE COMMERCE MONAGE BEING THE PARTY OF THE		
ionare pedients are a construction of the second se		3
		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

HUME

LMPRESA

NULSTROS PRODUCTOS

SERVICIO AL CLIENTE

SOLICITA TO CREDITO

CONTACTO



ZQUIÉNES SUMUSZ

DIKELLORIO

ACCIONISTAS

กมสหาราหาสสหา

¿QUIÉNES SOMOS?

GLOBAL SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. Es una empresa joven que nació a fines del 2009 con el objetivo de transformarse en la mejor alternativa de financiamiento en la industria Automotriz y proveer todas las alternativas de financiamiento posibles, desarrollando soluciones adecuadas a las distintas necesidades de cada cilente y dar respuesta rápida a todos sus requerimientos, sin trabas ni trámites. Nuestro respaldo lo sustenta un grupo societario de reconocida experiencia en el ámbito empresarial, y un grupo de ejecutivos con amplia experiencia en el rubro.

DIRECTORIO

- Sergio Alberto Jalaff Sanz
- Mario Enrique Dadeb Jamis
- Juan Sebastián Garib Zalaquett
- Cristóbal Andrés Dabed Sahid

ACCIONISTAS

58% Inversiones Pirque S.A. RUT: 78.006.830-2 (Mario Enrique Dabed Jamis)

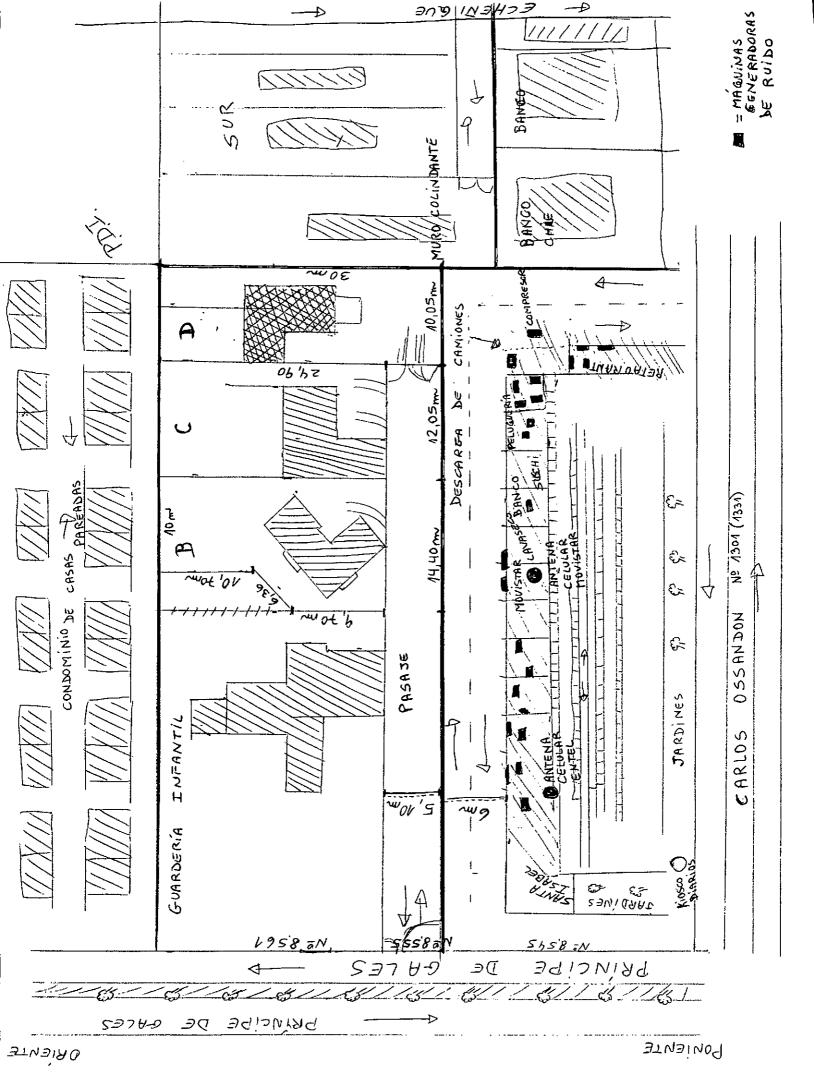
Mario Enrique Dabed Jamis

Empresario por más de 35 años, fundador de MLP en el año 1979, empresa que ha estado presente en el mercado nacional por más de 30 años y que representa a marcas como; Ellus, Spalding, Mormali, entre otras. A contar del año 1996 incursiona en el área inmobiliaria junto con su socio Sergio Jalaff, formando Administraciones y Rentas S.A, empresa la cual fue vendida a Celfin por UF 1.760.000.

27% Inversiones El Olivo S.A. RUT: 76.525.870-7 (Sergio Alberto Jalaff Sanz)

Sergio Alberto Jalaff Sanz

Estudió en el Craighouse School, de profesión ingeniero Comercial de la Universidad del Desarrollo. Fue socio y gerente general de Administraciones y Rentas S.A, empresa pionera en el desarrollo de strip centers en Chile, la cual vendió junto a Mario Dabed a Celfin en Agosto del 2010 en UF 1.760.000.



NORTE



Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax. 56-2-5962900/5962906

RESUMEN DE TASACION

Cliente :

ANA MARIA VILLARREAL

Rut:

-0

Domicilio:

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal:

Nº Orden

Elecutivo:

Tipo de Inmueble:

VIVIENDA INDIVIDUAL

Ubicación inmueble:

Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de

SANTIAGO (54110)

Tasador:

Ruth Bisbal Malig (Constructor Civil)



FOTOGRAFIA

METODOS UTILIZADOS - METODO DE COMPARACION VALORES Y COSTES CALCULADOS:

Valor de Mercado o Comercial \$88,867,000 UF Vator ajustado de la S.B. e I.F. \$79.980.300 UF

Monto a Asegu*t*ar

2.537.12

\$53.742.262 UF

3.775.79

Fecha: 23-06-2010

Valor U.F: 21.182,42

VALOR DE TASACION \$88.867.000 (UF 4.195,32)

El Valor de Tasación corresponde al Valor de Mercado o Comercial calculado por el método el de comparación

El valor de Mercado o Comercial es el importe neto que razonablemente podria esperar recibir un vendedor por la venta de una propiedad en la fecha de la valoración, mediante una comercialización adecuada, y suponiendo que existe al menos un comprador potencial correctamente informado de las características del inmueble, y que ambos, comprador y vendedor, actual libremente y sin un interés particular en la operación.

Visita interior del inmueble:

LA FINALIDAD DE LA TASACION es Obtener valor comercial considerando empeoramiento de calidad ambiental por centro comercial colindante.

ADVERTENCIAS:

Strip Center en propiedad colindante lo que incide de manera directa en las condiciones ambientales de habitabilidad de la unidad valorada, ya que origina ruidos molestos, transito de vehículos pesados permanmente y daños en muros medianeros constatados. Estos aspectos sin duda afectan fuertemente la demanda, velocidad de venta y valor comercial de dicha propiedad versus propiedades similares considerando un mercado competitivo en el sector de alta oferta. Valor comercial de la propiedad se ve disminuido en 7%, 399 Uf considerando que su maximo valor sería 4500 Uf.

ANTECEDENTES LEGALES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

Documentos utilizados:

- Copia Escritura Inscrita

Titulo de dominio debidamente inscrito a fs. 84837, Nº 58436 del año 1994..

Conservador de Bienes Raices :

Santiago

Comuna:

La Reina

Nº ROL:

05540-0117

Vivienda

Avaluo fiscal: \$61.130.255.- Contribuciones: \$123.057.-

Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax. 56-2-5962900/5962906

Identificación de las Propiedades:

Mediante antecedentes municipales, del S.I.I y visita a terreno

Comprobaciones relativas a los deslindes:

Norte, en 24,90 mts. con pasaje privado. Sur, en 30.00 mts. con parte del lote 117-A. Oriente, en 10.05 mts. con parte del lote 118. Poniente, en 10.05 mts con parte del lote 118-C.

Comprobaciones relativas a las superficies:

Mediante planimetria municipal y medidas corroboradas in situ.

Superficies adoptadas:

Superficie de terreno: 301,50 m². Superficie construcción original: 125.03 m². Superficie mansarda: 44.28 m². Cuenta con servidumbre de acceso de 5,10 mts de ancho en copropiedad con viviendas vecinas. Sup. Aprox: 305

Situación de Ocupación:

Ocupado por el propietario actual

Comprobaciones:

- Consulta informal al Personal Técnico de la Municipalidad.

- Consulta a la documentación del Plan Regulador de la Municipalidad correspondiente

- Comprobación de alineaciones viarias

- Comprobación realizada sobre los documentos urbanísticos aportados

Resultado Comprobaciones Urbanisticas

Sub. Habitacional:

Cumple Normativa

No

D.F.L.2:

Si

Ley Venta x Pisos:

Tipologia

Si

Si

Número: 114

Fecha: 01-09-1989

C. Recepción final: Permiso Edificación:

Si

Número: 7749

Fecha: 25-08-1989

Porche cubierto:

Hall de acceso:

Living - comedor:

Sala de estar:

Si

Si

Si

No

Si

Amobiada

Separado

Tipología	Casa Aislada de :	3 pisos sobre suelo
Tipo Vivienda:	Exterior	Porche cubie
Dormitorios simples:	4	Hall de acce
Dormitorios suite:	1	Cocina:
Dormitorios servicios:	1	Living - com
Baños completos:	2	Sala de esta
Medio baños:	1	Loggia:
Baño o medio baño de servio	cio: 1	Lavanderia
Nro. de Ascensores:	0	
Distribucion interior adecuad	a para su uso.	
Estado del Inmueble:	TERMINADO	
Antigüedad:	21 años	

.....

Año de Construcción

1.988



Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906

	Sup. m²	Rep.(Suelo) \$/m²	C.Const. \$/m² Const.	Dep. %	CRN.U. \$/m² Const.	VM. Unitario \$/m² Const.	VM.Total \$
VIVIENDAS	116,58	301.293	260.000	20,00	542.573	600.000	69.948.000
O.D.A. SOBRE SUELO	52,73	0	260.000	10.00	271.440		15.819.000
Piscina				0,00		300.000	2.500.000
clerros y terraza				0,00			600:000

→ REPERCUSION DEL SUELO
 → COSTE DE CONSTRUCCION UNITARIO
 → COEFICIENTE DEPRECIACION.

CRN.U. COSTE DE REPOSICION NETO UNITARIO
VM. Unitario
VM.Total V. DE MERCADO UNITARIO
VV. DE MERCADO O COMERCIAL TOTAL

m²

79.980.300

53.742.262

\$88.867.000

OTROS GASTOS NECESARIOS:

16.00 %

V. DE MERCADO O COMERCIAL TOTAL COEF. DE CORRECCION PARA EL C.C: 1,0000

NO INCLUYE GASTOS FINANCIEROS NI DE COMERCIALIZACION

Superficie de Terreno:

Valor Ajustado

Valor Seguro

Tamaño: Adecuado

301,50 m²

ANALISIS DEL PRODUCTO: VIVIENDAS

Situación: Adecuada

Distribución: Adecuada

UF/m²

3.775,79

2.537,12

Relación superficie construida/superficie útil: Normal

Propiedad ubicada en buen sector de la comuna, cercana a equipamiento y vías de acceso, colindante con centro comercial, lo que perjudica su uso residencial. Vivienda en buen estado y con terminaciones de buena calidad.

EXISTEN COMENTARIOS EN EL APARTADO OBSERVACIONES DE ESTE INFORME.

DATOS RESUMEN PARA LA INTRODUCCION DE VALORES EN LAS BASES DE DATOS DE USO INTERNO EN DETERMINADAS ENTIDADES FINANCIERAS.

		UF/m-
Sup. del Terreno	301,50	5,50
Sup. de la Construcción	169,31	0,00
	\$	UF
Valor Terreno	35.124.738	1.658.20
Valor Construcción	53.742.262	2.537,12
Valor de Mercado	88.867.000	4.195,32



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax. 56-2-5962900/5962906 Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden:

Ejecutivo:

CERTIFICADO DE TASACION

Don Ricardo Sota Ramos, en calidad de Director Gerente de TINSA CHILE,S.A, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago a fs 1988 nº 1558 del año 2000. como resumen del informe de tasagión realizado por dicha Sociedad, que corresponde al número: CL-07461/10- 2 de fecha 23-06-2010 realizada por Ruth Bisbal Malig tras visita del inmueble el dia 23-06-2010.

CERTIFICA:

La vivienda descrita en el informe, ubicada en Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO tiene los siguientes datos:

Estado del inmueble:

TERMINADO

Nombre del Cliente:

ANA MARIA VILLARREAL

C.I./RUT nº:

-0

Domicilio del Cliente:

LA FINALIDAD DE LA TASACION es Obtener valor comercial considerando empeoramiento de calidad ambiental por centro comercial colindante.

METODOS UTILIZADOS

Monto a Asegurar

- METODO DE COMPARACION

Valor de Mercado o Comercial

\$88.867.000

4.195,32

Valor ajustado de la S.B. e I.F.

\$79.980.300

3.775,79

\$53.742.262

UF 2.537,12

440. /

Valor U.F. \$ 21.182,42

HE

VALOR DE TASACION \$88.867.000 (UF 4.195.32)

El Valor de Tasación corresponde al Valor de Mercado o Comercial calculado por el método el de comparación

El valor de Mercado o Comercial es el importe neto que razonablemente podría esperar recibir un vendedor por la venta de una propiedad en la fecha de la valoración, mediante una comercialización adecuada, y suponiendo que existe al menos un comprador potencial correctamente informado de las características del inmueble, y que ambos, comprador y vendedor, actúan libremente y sin un interés particular en la operación.

ADVERTENCIAS:

Strip Center en propiedad colindante lo que incide de manera directa en las condiciones ambientales de habitabilidad de la unidad valorada, ya que origina ruidos molestos, transito de vehiculos pesados permanmente y daños en muros medianeros constatados. Estos aspectos sin duda afectan fuertemente la demanda, velocidad de venta y valor comercial de dicha propiedad versus propiedades similares considerando un mercado competitivo en el sector de alta oferta. Valor comercial de la propiedad se ve disminuido en 7%, 399 Uf considerando que su maximo valor sería 4500 Uf.

ANTECEDENTES LEGALES DEL C.B.R. DEL INMUEBLE VALORADO:

Conservador de Bienes Raices :

Santiago

Comuna:

La Reina

Nº ROL:

05540-0117

Vivienda



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax. 58-2-5962900/5962906 Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal:

Nº Orden:

Ejecutivo:

CERTIFICADO DE TASACION

Identificación de las Propiedades:

Mediante antecedentes municipales, del S.I.I y visita a terreno

Comprobaciones relativas a los deslindes:

Norte, en 24,90 mts. con pasaje privado. Sur, en 30.00 mts. con parte del lote 117-A. Oriente, en 10.05 mts. con parte del lote 118. Poniente, en 10.05 mts con parte del lote 118-C.

Comprobaciones relativas a las superficies:

Mediante planimetria municipal y medidas corroboradas in situ.

Superficies adoptadas:

Superficie de terreno: 301.50 m². Superficie construcción original: 125.03 m². Superficie mansarda: 44.28 m². Cuenta con servidumbre de acceso de 5,10 mts de ancho en copropiedad con viviendas vecinas. Sup. Aprox: 305 m²



TINSA Chile S.A.
Rosario Norte 615, of. 1604
Las Condes, Santiago de Chile
Tel/Fax 56-2-5962900/5962906
Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal : Nº Orden:

Ejecutivo:

CERTIFICADO DE TASACION

TINSA CHILE no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la edificación. Del Valor de Tasación, en su caso, habría que deducir cuantos gravámenes pudieran recaer sobre el inmueble, si éstos existieran. Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado, a 23 de Junio de 2010.

EL TASADOR DECLARA LO SIGUIENTE:

- Que no tiene hoy ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad tasada ni ningún impedimento para llevar a cabo esta trabajo en forma independiente.
- 2. Que no tiene personal interés ni participación en los usos que se hagan de la tasación.
- 3. Que ha inspeccionado personalmente la propiedad, por dentro y por fuera. La información que presenta es verdadera, y no ha obviado nada de importancia.
- 4. Que todos los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el inmueble y su vecindario están mencionados.
- 5. Que las conclusiones y opiniones referentes a la información requerida en este informe han sido preparadas por el tasador abajo firmante, el cual se hace legalmente responsable de las apreciaciones contenidas en la tasación, en conformidad al articulo 22, del Reglamentó de Sociedades Anónimas.
- 6. Que no se han hecho comprobaciones ni ensayos específicos sobre el estado de la estructura que permitan conocer cualquier desperfecto o vicio (incluidos los daños a cualquier elemento de madera originado por las Termitas), que no se pueda detectar por medio de una visita.
- 7. En el momento de la tasación, no se ha tenido conocimiento de situaciones legales o gravámenes que pudieran afectar al valor de la propiedad, distintas a las ya señaladas en este informe.
- 8. A efectos del seguro y para evaluar los daños sufridos en la propiedad por cualquier causa, se informa que: Para calcular el valor del inmueble, se han tenido en cuenta todas aquellas construcciones y obras complementarias que se encuentren dentro de la propiedad, sin haber hecho un desglose exhaustivo de cada elemento analizado por no ser el cometido de este informe.

EN ESTA TASACION HAN INTERVENIDO LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

TASADOR

Fdo.: Ruth Bisbal Malig Constructor Civil VISADOR DE CONTROL Nicolas Marin Reyes

Que est

Fdo.: Ricardo Sota Ramos

Director Gerente



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906

Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden:

Ejecutivo:

VIVIENDA INDIVIDUAL

Casa Aislada de 3 pisos sobre suelo 1.- IDENTIFICACION

Ubicación del inmueble: Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de

SANTIAGO (54110)

ANTECEDENTES LEGALES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

Documentos utilizados:

- Copia Escritura Inscrita

Titulo de dominio debidamente inscrito a fs. 84837, Nº 58436 del año 1994.

Conservador de Bienes Raices :

Santiago

Comuna:

La Reina

.Nº ROL:

05540-0117

Vivienda

Avaluo fiscal: \$61,130,255,- Contribuciones: \$123,057,-

Identificación de las Propiedades:

Mediante antecedentes municipales, del S.I.I y visita a terreno

Comprobaciones relativas a los deslindes:

Norte, en 24,90 mts. con pasaje privado. Sur, en 30.00 mts. con parte del lote 117-A. Oriente, en 10.05 mts. con parte del lote 118. Poniente, en 10.05 mts con parte del lote 118-C.

Comprobaciones relativas a las superficies:

Mediante planimetria municipal y medidas corroboradas in situ.

Superficies adoptadas:

Superficie de terreno: 301.50 m². Superficie construcción original: 125.03 m². Superficie mansarda: 44.28 m². Cuenta con servidumbre de acceso de 5,10 mts de ancho en copropiedad con viviendas vecinas. Sup. Aprox 305

2.- FINALIDAD DE LA TASACION

LA FINALIDAD DE LA TASACION es Obtener valor comercial considerando empeoramiento de calidad ambiental por centro comercial colindante.

3.- LOCALIDAD Y ENTORNO

3.1.- LOCALIDAD:

Tipo de Núcleo: Núcleo dependiente de otro mayor

Actividad Dominante: Múltiple

Población comuna: 99.019 Habitantes

Evolución Población: Creciente

3.2.- ENTORNO:

Grado Consolidación del Entorno: 100 %

Antigüedad Media de los Edificios del Entorno:

14 años

Rasgos Urbanos. Tipificación:

Sub Zona R-6 µrea de resguardo aeródromo Eulogio Sanchez Sector de buen nivel con buenas conexiones urbanas, inmediato a locomoción colectiva, sevicios y equipamiento en general.

Nivel de Renta:

Media Alta

Significación del Entorno:

Urbano

Desarrollo:

Rápido

Uso Predominante Principal:

Residencial

Renovación:

Alta

Uso Predominante Secundario:

Ninguno



Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tol/Fax 58-2-5962900/5962906 Rut: 96.907.350-1 Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden:

Nº Orden: Eiecutivo:

EQUIPAMIENTOS Y COMUNICACIONES DEL ENTORNO

Infraestructuras Calidad: Estado Conservación: Alumbrado: Tiene Alta Alto Alcantarillado: Tiene Alta Alto Aqua Potable: Tiene Alta Aito Vias Públicas: Completamente terminadas Alta Medio

Equipamientos

Comercial:SuficienteReligioso:SuficienteDeportivo:SuficienteEstacionamiento:SuficienteEscolar:SuficienteLúdico:SuficienteAsistencial:SuficienteAreas Verdes:Suficiente

Las comunicaciones del entorno con el resto de la población son suficientes para las necesidades de la zona. Las comunicaciones interurbanas pueden considerarse suficientes.

4.- TERRENO

Superficie según Escrituras:0.00 m²Superficie según Proyecto:301,50 m²Superficie Comprobada:301,50 m²Superficie Adoptada:301,50 m²

Terreno de forma casi regular, rectangular con frente de 30.00 mts. y fondo de 10.05 mts.

5.- CARACTERISTICAS DEL EDIFICIO.

5.1.- DESCRIPCION

Casa Aislada de 3 pisos sobre suelo

Jardines: Si

Estacionamientos al aire Su

Suficientes

libre:

Piscina de la Comunidad de Propietarios: S

Estacionamientos en edificio:

Si

La vivienda tasada se utiliza como: 1ª Residencia La orientación del inmueble es desfavorable. Las vistas disminuyen el valor del inmueble.

Distribucion interior adecuada para su uso.

Piso en la que se encuentra la vivienda:

Primer piso

5.2.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES TOTALES

Nº ROL: 05540-0117



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906

Rut: 96,907,350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: № Orden: Ejecutivo:

Superficie utilizada para valorar:

Construida

	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
VIVIENDAS	116,58
O.D.A. SOBRE SUELO	52,73

Superficie total:

169,31 m²

Superficie de Terreno:

5.3.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

301,50 m²

Cimientos:

Zapata corrida

Estructura:

Mixta albañileria y tabiqueria en volcometal.

Sobrecarga:

Normal

Cubierta:

Plancha Metálica, aleros con teja de arcilla

Muros Exteriores:

Sillería

Espesor de Cerramientos Ext:

18 cm.

Aislación:

Aislante en Cámara

Carpinteria Exterior:

Aluminio

Revestimientos Ext.1: Revestimientos Ext.2:

Fibrocemento Estuco

Acristalamiento:

Sencillo

Persianas:

No tiene

ACABADOS INTERIORES:

Estar (V) Dormitorio (V) Esp.Circul. (V) Medios Baños (V) Baños (V) Cocina (V)	Pavimentos Cerámico Alfombra Cerámico Cerámico Cerámico Cerámico	Paredes Retapado Pintado Retapado Pintado Retapado Pintado Cerámica Cerámica	Cielos Estucado Pintado Yeso Pintado Estucado Pintado Estucado Pintado Yeso Pintado
Escaleras (Z)	Cerámico	Cerámica	Estucado Pintado
	Ver observaciones	Retapado Pintado	Yeso Pintado

RESUMEN DE CALIDADES:

Pavimentos:

Media Alta

Salas de baño:

Media

Carpinteria Interior:

Media

Fachadas:

Media

Cocina: Grado de Electrificación: Alto

Media

Area común, recepción y escalera:

Media

INSTALACIONES:

- Teléfono
- Gas
- Agua Caliente



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604

Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906 Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden: Elecutivo:

5.4.- SITUACION ACTUAL:

Estado del inmueble: TERMINADO

La comprobación del estado del inmueble se ha limitado a una inspección ocular, sin haberse realizado ensayos específicos que tengan como finalidad investigar el estado de la estructura o los vicios ocultos.

5.5.- ANTIGÜEDAD

Antigüedad aproximada: 21 años

Años desde la última remodelación

5 años (estimación)

aproximadamente:

Estado de

Bueno

Conservación:

6.- SITUACION URBANISTICA

Documentos Utilizados:

- Permiso de edificación
- Proyecto Aprobado
- Certificado de Recepción Final de la Municipalidad

Comprobaciones:

- Consulta informal al Personal Técnico de la Municipalidad.
- Consulta a la documentación del Plan Regulador de la Municipalidad correspondiente
- Comprobación de alineaciones viarias
- Comprobación realizada sobre los documentos urbanísticos aportados

Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, no se han encontrado índicios de incumplimiento de la normativa urbanística.

Vivienda con superficie original de 116,58 m² correspondientes a R.F Nº 114 de 1989. Contempla ampliación de 8,5 m² con Permiso y Recepcion final Nº 2201 del 2002 y mansarda de 44,28 m² con permiso 36 del año 2003.

7.- REGIMEN DE PROTECCION, TENENCIA Y OCUPACION

DATOS SOBRE PROTECCION OFICIAL:

REGIMEN DE OCUPACION:

El inmueble está ocupado por el propietario actual.

Comprobaciones realizadas:

- El ocupante del inmueble se identificó como propietario.



Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906 Rut: 96,907,350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Nº Orden: Elecutivo:

8.- INFORMACION DE MERCADO

ANALISIS DEL PRODUCTO: VIVIENDAS

Tamaño:

Adecuado

Situación:

Adecuada

Distribución:

Adecuada

Relación superficie construida/superficie útil: Normal

Propiedad ubicada en buen sector de la comuna, cercana a equipamiento y vías de acceso, colindante con centro comercial, lo que perjudica su uso residencial. Vivienda en buen estado y con terminaciones de buena calidad.

Comentario sobre la situación del mercado

Mercado del sector en equilibrio entre la oferta y la demnada de unidades del tipo valorado las que fluctuan 5000 y 6500 uf. En cuanto al mercado directo para propiedad valorada este se ve afectado por la construccion de Strip Center en propiedad colindante lo que incide de manera directa en las condiciones ambientales de habitabilidad de la unidad valorada, ya que origina ruidos molestos, transito de vehículos pesados permanmente y daños en muros medianeros constatados. Estos aspectos sin duda afectan fuertemente la demanda y velocidad de venta de dicha propiedad versus propiedades similares como a su vez el valor comercial de dicho inmueble.

DATOS DE BASE PARA LA COMPARACION

VIVIENDA > Principe de Gales 8007, casa E, LA REINA (54110)

Precio oferta:

V.Unitario:

Fecha:

\$135,487,840

968.878 \$/m²

17-06-2010

Factores Ambientales Negativos:

Vistas Favorables:

Si

Uso:

1ª Residencia

Orientación:

Ventajosa que aumenta el valor

Tipología:

Casa Aislada - Exterior

N°Dormitorios: NºBaños y Medio Baños:3

Ascensor: No

Superficie Construida: 139,84 m²

Estado del Inmueble: Bueno

Superficie Terreno:

286,50 m²

15 años

Años desde la última remodelación aproximadamente:

Antigüedad:

5 años

Fuente Consultada:

Compañero de Profesión

Visita al testigo: No Calidad Constructiva: Buena

Sup.Otros Usos: 0,00 m²

TASACION BANCO BBVA CL-06996/10 CON FECHA 17/06/2010

VIVIENDA > Principe de Gales 8391 casa E, LA REINA (54110)

Precio oferta:

V.Unitario:

Fecha:

\$105.239.850

755.925 \$/m²

12-05-2010

Factores Ambientales Negativos:

1ª Residencia

Vistas Favorables:

Si

Uso: Tipología:

Casa Aislada - Exterior

Orientación: N°Dormitorios: Ventajosa que aumenta el valor

NºBaños y Medio Baños:3

Ascensor: No

Superficie Construida: 139,22 m²

Superficie Terreno:

280,99 m²

Sup.Otros Usos: 0,00 m²

Estado del Inmueble: Bueno

Antigüedad:

15 años

Años desde la última remodelación aproximadamente:

5 años

Fuente Consultada: Vendedor o Propietario Visita al testigo: No

Calidad Constructiva: Buena

TASACION BANCO DE CHILE Nº CL-06067/10



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604

Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906 Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden: Ejecutivo:

Si

4

DATOS DE BASE PARA LA COMPARACION

VIVIENDA > Principe de Gales 8820 casa A, LA REINA (54110)

Precio oferta:

\$111,850,987

V.Unitario:

Fecha:

853.824 \$/m²

06-04-2010

Factores Ambientales Negativos:

Vistas Favorables:

Uso:

1ª Residencia

Orientación:

Ventajosa que aumenta el valor

Tipología:

Casa Aislada - Exterior

NºDormitorios: NºBaños y Medio Baños:3

Ascensor: No

Superficie Construida: 131,00 m²

Superficie Terreno: Antigüedad:

190,00 m²

Sup.Otros Usos: 0,00 m²

Estado del Inmueble: Bueno

Compañero de Profesión

15 años

Años desde la última remodelación aproximadamente: Fuente Consultada:

5 años

Visita al testigo: No Calidad Constructiva: Buena

TASACION SANTANDER CL-03614/10

VIVIENDA > Carlos Ossandon 2060 Casa E, LA REINA (54110)

Precio oferta:

V.Unitario:

Fecha:

\$108.395.850

699.644 \$/m²

20-05-2010

Factores Ambientales Negativos: No 1ª Residencia

Vistas Favorables:

Si

Orientación:

Ventajosa que aumenta el valor

Tipología:

Casa Aistada - Exterior

N°Dormitorios: NºBaños y Medio Baños:4

Ascensor: No

Superficie Construida: 154,93 m² Estado del Inmueble: Bueno

Superficie Terreno:

287,16 m²

Antigüedad: 15 años Sup.Otros Usos: 0,00 m²

Fuente Consultada:

Vendedor o Propietario

Visita al testigo: No Calidad Constructiva: Buena

TASACION BANCO BBVA Nº CL-00517/04-2

VIVIENDA > Carlos Ossandon 2020 casa B, LA REINA (54110)

Precio oferta:

V.Unitario:

Fecha:

\$114.999.987

825.912 \$/m²

14-12-2009

Factores Ambientales Negativos: Si

Uso:

Tipología:

1ª Residencia

Vistas Favorables:

Casa Aislada - Exterior N°Dormitorios:

Si

Superficie Construida: 139,24 m²

NºBaños y Medio Baños:2 Superficie Terreno: 213,96 m²

Ascensor: No

Estado del Inmueble: Bueno

Antigüedad:

7 años

Fuente Consultada:

Publicaciones

Visita al testigo: No

Calidad Constructiva: Buena

Sup.Otros Usos: 0,00 m²



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604

Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 58-2-5962900/5962906 Rut: 98.907,350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden: Ejecutivo:

DATOS DE BASE PARA LA COMPARACION

VIVIENDA > Simon Bolivar 7991 casa K, LA REINA (54110)

Precio oferta:

V.Unitario:

Fecha:

\$136.500.000

726.064 \$/m²

07-07-2010

Factores Ambientales Negativos: Si

Uso:

Vistas Favorables:

Si

1ª Residencia

4

Tipología:

Casa Aislada - Exterior

NºDormitorios:

Ascensor: No

Superficie Construida: 188,00 m²

Superficie Terreno: Antigüedad:

404,00 m²

NºBaños y Medio Baños:3

Sup.Otros Usos: 0,00 m²

Estado del Inmueble: Bueno Fuente Consultada:

Vendedor o Propietario

18 años

Visita al testigo: No Calidad Constructiva: Buena

MEJOR CALIDAD CONSTRUCTIVA

7/12



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906

Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursai : Nº Orden: Ejecutivo:

RESUMEN DE DATOS PARA LA COMPARACION

Precio Oferta Situación Fecha Superficie Superficie Precio de Valor Terreno (m²)(\$) Compraventa (\$) Unitario (m^2) (\$/m²) 01 Principe de Gales 8007, casa E 06-2010 286,50 139,84 135.487.840 968.878 02 Principe de Gales 8391 casa E 05-2010 280.99 139,22 105.239.850 755.925 03 Principe de Gales 8820 casa A 04-2010 190.00 131,00 111.850.987 853.824 04 Carlos Ossandon 2060 Casa E 05-2010 287,16 154.93 108.395.850 699.644 12-2009 05 Carlos Ossandon 2020 casa B 213,96 139,24 114.999.987 825.912 06 Simon Bolivar 7991 casa K 07-2010 404,00 188,00 136.500.000 726.064

Observaciones a los testigos:

Todos los referentes de mercado se encuentran emplazados en el sector de la vivienda valorada, sus características son mejores en cuanto a calidad de construcción y estado de conservacion general, menor antiguedad y mejor tipologia Cabe destacar que todos tienen un entorno inmediato que no afecta la habitabilidad de y calidad de vida en la vivienda lo que incide fuertemente en el valor de propiedades en el sector. Todos son datos de oferta afectos a descuentos por negociación en un radio no mayor a 750 mts de la unidad valorada.



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906 Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden: Ejecutivo:

11.- OBSERVACIONES

La vivienda valorada se encuentra en un pasaje cerrado de 4 casas con acceso controlado. Estas casas son aisladas de 2 pisos. La vivienda valorada tiene jardín formado y plantas ornamentales, una piscina de 3.mt $\times 6mt$ con equipamiento. En general la casa ha tenido buena mantención.

Materialidad: Muros , albañilería ladrillo reforzada. Tabiquería, volco metal con placas yeso cartón o fibrocemto. Entrepiso, los de hormigón armado y en mansarda envigado de fierro con loseta. Estructura de techumbre madera. Cubierta de plancha metalica tipo teja y teja de arcilla en añleros de primer y segundo piso. Escalera en estructura de hormigon en primer piso y alfombra de revestimiento y en estructura de madera de rauli en segundo piso con barabda de fierro en todo su recorrido. Terminaciones, interior pintura y cerámica. Exterior recubrimiento de fibro-cemento. Pavimentos, cerámica y alfombra. Puertas madera terciada , algunas vidriadas. Artefactos sanitarios, enlozados nacionales de regular calidad. Ventanas , alumninio. Muebles cocina melamina con cubierta postformada. Closet madera melamina con repisas, cajoneras y barras, puertas de abatir.

En cuanto al mercado directo para propiedad valorada este se ve afectado por la construccion de Strip Center en propiedad colindante lo que incide de manera directa en las condiciones ambientales de habitabilidad de la unidad valorada, ya que origina ruidos molestos, transito de vehículos pesados permanmente y daños en muros medianeros constatados. Esto se ve reflejado en informe de resolucion de Secretaria Regional Ministerial de Salud con fecha 21/11/2008 donde se constata que emisiones sonoras de porpiedad colindate excede los maximos permitidos correspondientes a esa zona, por lo que se procede a Sumario Sanitario. Estos aspectos sin duda afectan fuertemente la demanda y velocidad de venta de dicha propiedad versus propiedades

similares como a su vez el valor comercial del inmueble.

El sector tiene uso de suelo comercial según Plan Regulador vigente, lo que no afecta valor de la propiedad ya que esta por

su condiciond e emplazamiento en fondo de pasaje no tiene potencial comercial.

Otros antecedentes: De los 169.31m2 construidos , 116.58m2 corresponden a RF 114/1989; 8.45m2 ampliación con P.E y R.F

2201/2002 y 44.28m2 mansarda con P.E 36/2003 sin R.F.

roles.

Servidumbre de paso no se inlcuye ne valoracion ya que no se considera como terreno vendible por ser copropiedad entre tres



TINSA Chile S.A. Rosario Norte 615, of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile

Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906 Rut: 96.907.350-1

Nº Expediente CL-07461/10- 2

Sucursal: Nº Orden: Ejecutivo:

12.- ANEXOS

RELACION DE DOCUMENTOS UTILIZADOS:

Escritura Inscrita Certificado de Recepción Final de la Municipalidad

RELACION DE COMPROBACIONES REALIZADAS:

Inspección ocular Servidumbres visibles Identificación del inmueble Deslindes Superficies Situación de Ocupación del inmueble Régimen de Protección Pública Situación Urbanística



TINSA CHILE, S.A. Rosario Norte 615, Of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax. 56-2-5962900/5962906 N° Expediente: CL-07461/10- 2 Rf.: VARI () Ref.Tasador: RBM

D:22/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

29 de Junio de 2010

Comuna		LA REINA		ROL	05540-00117
Dirección o Non	bre de la Propiedad	PJE PRINC	IPE DE GALES 8555 D		+
Nombre del Propietario		SARGENT KRALEMANN THOMAS CHARLES		RUT	Perfect of the state of the sta
Ubicación	URBANA	Destino	HABITACION	Serie	NO AGRICOLA
Avalua Total	alûo	C.1.458	Contribución Trimest	of Coolean	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Avakúo Total	S		255 Contribución Hete	on a married in a section	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Avalúo Exento	5			on a married in a section	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Avalúo Exento Avalúo Afecto		17 128	255 Contribución Hete	dificados	\$ 110.005 \$ 0
Avalúo Total Avalúo Exento Avalúo Afecto Año Término de		17 128 44.001.	255 Contribución flete 272 Sobretasa Sitios No t	dificados Iúo Afecto	\$ 110.005 \$ 0

NOTA IMPORTANTE. El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.



TINSA CHILE, S.A.
Rosario Norte 615, Of. 1604
Las Condes, Santiago de Chile
Tel/Fex 56-2-5962900/5962906

Nº Expediente: CL-07461/10- 2 Rf.: VARI () Ref.Tasador: RBM D:1/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Principe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)





TINSA CHILE, S.A.
Rosario Norte 615, Of. 1604
Las Condes, Santiago de Chile
TeVFax. 56-2-5962900/5962906

N° Expediente: CL-07461/10- 2 Rf.: VARI () Ref.Tasador: RBM D:16/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)





TINSA CHILE, S.A.
Rosario Norte 615, Of. 1604
Las Condes, Santiago de Chile
Tel/Fax. 56-2-5962900/5962906

Nº Expediente: CL-07461/10- 2

Rf.: VARI () Ref.Tasador; RBM D:17/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)





TINSA CHILE, S.A. Rosario Norte 615, Of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Te/Fax 56-2-5962900/5962906 N° Expediente: CL-07461/10- 2 Rf.: VARI () Ref.Tasador: RBM

D:18/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Principe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)



PLANTA 1º PISO



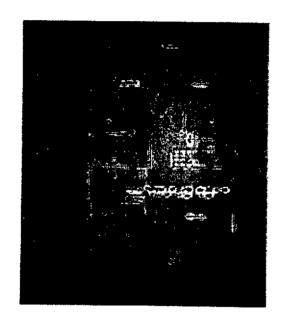
TINSA CHILE, S.A. Rosario Norte 615, Of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax. 56-2-6962900/5962906

Nº Expediente: CL-07461/10- 2 Rf.: VARI ()

Rt.: VARI () Ref.Tasador: RBM D:19/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)



PLANTA 21 PISO

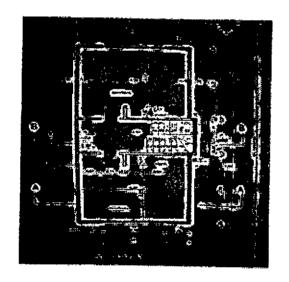


TINSA CHILE, S.A. Rosario Norte 615, Of. 1604 Las Condes, Santiago de Chile Tel/Fax 56-2-5962900/5962906

N° Expediente: CL-07461/10- 2 Rf.: VARI () Ref.Tasador: RBM D:20/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Príncipe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)



PLANTA MANZARDA



TINSA CHILE, S.A.
Rosario Norte 615, Of. 1604
Las Condes, Santiago de Chile
Tel/Fax 56-2-5962900/5962906

Nº Expediente: CL-07461/10- 2 Rf.: VARI () Ref.Tasador: RBM

D:21/22

FOTOGRAFIA

SOLICITANTE: ANA MARIA VILLARREAL SITUACION: Avenida Principe de Gales, nº 8555, Letra D en la comuna de LA REINA, provincia de SANTIAGO (54110)



www.lareina.ci MUNICIPALIDAD DE LA REINA SECPLAN

ORD.: Nº 1200/76.

ANT.: Ord. 5273 de fecha 01.07.2010 SEREMI de Salud RM, solicita informar sobre la homologación de la zonificación del PRC para la aplicación de Norma Sobre Ruldos Molestos.

MAT.: Remite lo solicitado en el antecedente

La Reina, 🐈 🖰 📜 🔞

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

A : SR. JORGE SZOT MEZA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA

Mediante el presente se informa sobre la homologación correspondiente de las zonas contenidas en el D.S Nº 146/97 MINSEGPRES y la zonificación del Plan Regulador Comunal de La Reina, incluida su Modificación 2010, promulgada el pasado 3 de septiembre de 2010 mediante el Decreto Nº1.516, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de septiembre de 2010.

Se presenta a continuación la tabla con la homologación propuesta y se adjunta un CD con la versión digital del Plano PRCLR-01/210 de Zonificación.

Zonas según D.S. Nº 146/97 del MINSEGPRES	Zonas según Plan Regulador Comuñal de La Reina, vigente (incluye * Modificación 2010)
	Zona A
\$	Zona A-1
	Zona A-2
	Zona D
	Zona E
	Zona G
Zona I	Zona H
	Zona O
	Zona I Reina Andina
	Zona J-1 Carpay 1
	Subzona J-2 Carpay 2
	Zona PC
	Zona PV
Zona II	Zona B
	Zona C
	Zona C-1
-	Zona C-2

ł j	Zona C-3
1	Zona C-4
	Zona C-5
	Zona K
	Equipamiento Metropolitano
	Zonas Especiales de Equipamiente
	Zona M Áreas Verdes y Recreación
Zona III	Zona F Parque Industrial
Zona IV	No Hay

Con el objetivo de dar término a esta homologación, podrá contactarse con los profesionales de SECPLAN de este Municipio a fin de aclarar dudas o solicitar otros antecedentes, a los teléfonos 5927281 ó 5927307.

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS MONTT DUBOURNAIS ALCALDE

Munda Junion

Distribución:

- Jorge Szot Meza Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana

- Central de Documentación